

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2023 00326 00

Con apoyo en lo establecido en los numerales 1º y 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2023-326 DE AGROCARGA INTERNACIONAL CONTRA STEPHEN GRAJALES OCAMPO

LIQUIDACION DE COSTAS: 09-10-2023. En la fecha procedo a realizar la liquidación de costas de la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO
Folio 11 expediente digital

\$26.952.469.44

TOTAL:

\$26.952.469.44

SON: VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOSA MONEDA CORRIENTE

La Secretaria,

CLARA PAULINA CORTES GARCIA

De la liquidación de crédito aportada obrante en el PDF 015 (carpeta 01 Principal), se dará trámite por los juzgados de ejecución.

La respuesta de la Dirección de Impuestos y Aduana Nacional DIAN obrante en el PDF 013 (carpeta 01 Principal), téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Por estar cumplida la función de este estrado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

JJP

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45d174413cce7d6e216845869f6fbe38ca696311c46520c6e83822263a01f073**

Documento generado en 26/10/2023 03:04:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>